



ACUERDO N° 092/2022

En sesión ordinaria de 14 de septiembre de 2022 con arreglo a las disposiciones del DFL N°2 de 2009, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°20.370 con las normas no derogadas del DFL N°1, de 2005, el Consejo Nacional de Educación ha adoptado el siguiente acuerdo:

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 87 letra a) y c), 97 y 99 del DFL N°2 de 2009 y los criterios de evaluación para los institutos profesionales, definidos por el Consejo,

TENIENDO PRESENTE:

1. Que, los días 1, 2, 3 y 4 de agosto de 2022, se realizó la visita de verificación integral y evaluación de acciones, en modalidad telemática, al Instituto Profesional Chileno Británico de Cultura. La visita estuvo a cargo de una comisión conformada por tres pares evaluadores y una profesional de la Secretaría Técnica que actuó como ministra de fe.
2. Que, el objetivo de la visita fue evaluar el nivel de desarrollo institucional a la luz de los criterios de evaluación para institutos profesionales del Consejo Nacional de Educación y el cumplimiento de tres líneas de acción dispuestas mediante el Acuerdo N°102/2021, referidas a fortalecer la capacidad de autorregulación en las distintas áreas del quehacer institucional; robustecer la capacidad institucional para diseñar, implementar y evaluar su oferta formativa; y sistematizar y generar evidencias sobre los logros progresivos de la Institución en el desarrollo de su capacidad para el funcionamiento autónomo.
3. Que, con fecha 29 de agosto 2022, se enviaron a la Institución los informes elaborados por la Comisión de pares que llevó a cabo la actividad de verificación integral, sin que la Institución efectuara comentarios ni observaciones a éstos.
4. Que, en sesión de esta fecha, el Consejo Nacional de Educación analizó los informes evacuados por los consultores expertos que efectuaron la visita de verificación y el informe de la Secretaría Técnica en relación con los antecedentes de la Institución.

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 99 DEL DFL 2-2009, ACUERDA, POR LA UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS PRESENTES, EMITIR EL SIGUIENTE:

Informe sobre el estado de avance del Proyecto Institucional del Instituto Profesional Chileno Británico de Cultura

- I. Nivel de desarrollo del Instituto Profesional Chileno Británico de Cultura, según los criterios de evaluación.

1. En relación con el criterio **integridad institucional**, la Institución proporciona información clara y suficiente a su público objetivo. En efecto, informa a través de su página web aspectos institucionales como su misión, visión, propósitos, autoridades, entre otros aspectos. Por otro lado, la Institución cumple con respetar las condiciones bajo las cuales los estudiantes se matriculan en ella.

Se observa que la Institución ha llevado a cabo procesos ampliamente participativos sobre los ajustes efectuados a su Plan General de Desarrollo (PGD), Misión y Visión. No obstante, el grado de apropiación respecto a dichas adecuaciones es relativamente disímil entre los distintos actores institucionales, situación que podría estar explicada por la reciente incorporación de profesionales que han asumido roles estratégicos, como resultado de una modificación de la estructura organizacional, tales como Dirección Académica, Dirección de Calidad, entre otros.

Por último, se observa que la Institución ha efectuado mejoramientos sustantivos respecto de servicios, recursos y equipamiento a fin de viabilizar la consecución de los propósitos institucionales.

2. En cuanto al criterio de **propósitos institucionales**, se observa que la Institución cuenta con una Misión que establece con claridad el público al que se dirige y sus propósitos formativos asociados, con foco en la docencia y formación de profesionales y técnicos de nivel superior, relevando el idioma inglés como aspecto distintivo. En cuanto a sus propósitos, consisten en declaraciones que -en gran medida- se corresponden con los aspectos fundamentales de los nuevos cuatro ejes estratégicos y su Plan General de Desarrollo, en tanto relevan propósitos formativos de profesionales y técnicos; vinculación con el medio relevante -elemento que no se encontraba presente en la enunciación de propósitos anterior- y clara explicitación de su propósito para la formación continua. Sin embargo, dichos propósitos no incluyeron aspectos que igualmente debiesen orientar el quehacer de la Institución, por ejemplo, asociados a la gestión sustentable, a la autorregulación y calidad integral, aspectos que sí se encuentran presentes en los nuevos objetivos estratégicos y el PGD, por lo que se debe revisar la consistencia entre éstos.

Por otra parte, se observa que la Institución cuenta con dos instrumentos estratégicos: el PGD y el Plan Maestro, en donde el segundo incorpora un sinnúmero de actividades que dan cuenta de los objetivos estratégicos del PGD. Si bien, el Plan Maestro incorpora detalladamente todas las actividades, diferenciando entre actividades estratégicas (si apuntan a un Objetivo Estratégico y son de mediano plazo) y actividades operativas, el criterio para determinar el carácter estratégico de una actividad no se cumple del todo, puesto que actividades clasificadas como estratégicas -porque derivan de o tributan a un objetivo estratégico - tienen cuatro o cinco días para su ejecución, lo que las convierte en operativas.

3. En relación con el criterio **administración institucional gobierno y autorregulación**, se observa que la Institución modificó su estructura organizacional con el propósito de responder de mejor forma a los ejes y objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Estratégico actualizado para el periodo 2022-2023. En términos generales, el Instituto cuenta con una estructura orgánica acorde a sus propósitos institucionales, con definiciones de funciones y responsabilidades para cada uno de los niveles jerárquicos y cargos que se establecen en el organigrama. Se reconoce que el Instituto se ha preocupado por conformar un cuerpo directivo con competencias y experiencia para mejorar su gestión académica y administrativa. El actual organigrama da cuenta de una organización que avanza hacia una mayor complejidad en donde cada una de las cuatro nuevas direcciones creadas es responsable de cada uno de los cuatro ejes estratégicos definidos en el PGD 2022-2023.

Por otra parte, en cuanto a la actualización efectuada al PGD para el periodo 2022-2023, se reconocen los esfuerzos que ha realizado la Institución por avanzar en un proceso colaborativo que ha contado con la participación transversal de autoridades superiores, directivos de unidades académicas y administrativas, docentes y personal de gestión, lo que representa un avance con respecto a procesos anteriores; no obstante, aún se evidencia un bajo conocimiento en el cuerpo docente de los principales lineamientos estratégicos del PGD 2022-2023 actualizado.

4. Respecto del criterio **progresión y logros de los estudiantes**, se observa que los criterios establecidos en la política de admisión para ingresar a las diferentes carreras que oferta la Institución son concordantes con los niveles de exigencia que deben tener los estudiantes para lograr responder a los requerimientos de las carreras en función del logro de los aprendizajes. Asimismo, el proceso de admisión es claro y conocido por los postulantes.

En relación con los servicios de apoyo académicos a los estudiantes, la Institución cuenta con apoyos formales a sus estudiantes, tanto al inicio como durante la trayectoria formativa para asegurar la progresión y logro de los estudiantes, que se materializan a través de programas remediales, preferentemente en el área de inglés, talleres extracurriculares que abordan aspectos académicos y de apoyo psicológico para que los estudiantes enfrenten con éxito su proceso formativo.

Finalmente, la Institución cuenta con un gestor documental, que está iniciando el poblamiento de información y la generación de mapas de proceso. Aunque aquello aún es incipiente, constituye un avance para la Institución, por cuanto refleja el esfuerzo por formalizar normas, políticas y procedimientos, los que van quedando alojados y resguardados en este repositorio al que pueden acceder las personas que trabajan en la Institución.

5. En relación con el criterio **servicios para los estudiantes**, la Institución a través de su Dirección de Asuntos Estudiantiles, cuenta con un programa de becas, beneficios y descuentos, que se encuentra publicado en la página web, información a la que tienen acceso todos los estudiantes. No obstante, algunos manifiestan desconocimiento de las becas y beneficios y otros señalan que son limitadas.



Por otra parte, se valora la incorporación de una psicóloga con destinación de 15 horas semanales para acompañamiento y apoyo psicopedagógico de los estudiantes, que les permite acceder a atención de hasta ocho sesiones sin costo.

Si bien se observa que ha habido mejoramientos sustantivos respecto de servicios, recursos y equipamiento a fin de viabilizar la consecución de los propósitos institucionales, los esfuerzos institucionales antes señalados, particularmente en relación con la atención de gestión administrativa a ambas jornadas presenciales – diurna y vespertina –, no parecen ofrecer las mismas facilidades en detrimento de la jornada vespertina.

Finalmente, se observa que los estudiantes han resentido el término de la beca de intercambio que les permitía postular a una estancia laboral de seis meses en Inglaterra, beneficio que no se otorga desde el año 2019.

6. En lo referente al criterio **académicos y proceso de enseñanza**, la Institución cuenta con docentes que poseen experiencia relevante y las calificaciones necesarias para el ejercicio de la función en la Institución, lo que satisface las necesidades a partir de las carreras ofrecidas actualmente, en donde se observa un incremento de contrataciones, tanto para la cobertura de necesidades de docencia y de gestión administrativa y académica. Además, la Institución lleva a cabo procesos de inducción a docentes nuevos. Sin embargo, estos no se encuentran debidamente formalizados en términos de quién debe llevarlos a cabo, oportunidad de la inducción y su contenido.

Se observa que, si bien la Institución ha desarrollado un conjunto de documentos que procuran normar procesos y procedimientos en el ámbito de la gestión docente, lo que ciertamente representa un avance desde el proceso de verificación anterior, éstos no son de amplio conocimiento por parte de los actores relevantes y requieren de algunas mejoras para una adecuada implementación, de tal modo que represente un progreso significativo. En efecto, el documento Procedimiento de Jerarquización establece los requisitos para alcanzar cada una de las jerarquías que la institución reconoce; quién compone la comisión evaluadora; y el carácter de la resolución. No obstante, no hay información respecto a cuándo en cada año se produce el proceso de jerarquización, o si es por medio de ventanilla abierta. Tampoco se señala si debe haber permanencia mínima o no en una jerarquía para postular a una superior. Algo similar ocurre con el avance que representa el levantamiento de un procedimiento que regula el proceso de Evaluación de la Docencia, pues el documento no incorpora elementos fundamentales sobre el mencionado proceso: no establece el uso que se hará de los resultados; no describe parámetros respecto de qué se asumirá como aceptable, bueno, muy bueno, excelente; no contempla mecanismos que aseguren altas tasas de respuesta de modo que la información logre tener un uso efectivo en retroalimentar la docencia; no vincula el desempeño docente con los procesos de jerarquización, particularmente en una institución cuyo foco prioritario es la docencia; y tampoco establece parámetros para la activación de dispositivos de acompañamiento o eventual desvinculación sobre la base de desempeño docente.

Por otra parte, la Institución cuenta con un sistema de gestión académica denominado U+ y un sistema paralelo de gestión de información que permite el ingreso de información respecto a registro académico y progresión.

7. En cuanto al criterio **carreras y otros programas académicos**, la Institución cuenta con documentación orientadora para el diseño curricular en sus diferentes etapas. El modelo de formación, por su parte, orienta y establece las características curriculares de las carreras y planes de estudio.

La Institución ha abierto la posibilidad de explorar crecientemente la oferta académica en modalidad a distancia, sin enseñanza sincrónica, y para ello ya cuenta con la aprobación del Consejo para una nueva carrera a ser dictada en esta modalidad, a partir del segundo semestre de 2022.

En este sentido, se advierte la necesidad de contar con una planificación oportuna y detallada de todos los recursos (físicos, tecnológicos) y no solo de dotación docente para la carrera que se espera ofrecer a partir del segundo semestre de 2022 a medida que éstas se dicten y llegan a régimen completo, y para cualquier eventual proyecto de ampliación de oferta académica, a modo de resguardar una oferta responsable y sostenible en el tiempo.

Por otra parte, la Institución ha señalado que la carrera TNS Traducción Inglés-Español, se dejará de ofrecer a partir del año 2023, sin mostrar evidencia de los elementos que sustentan esta decisión, más aún cuando es la carrera que actualmente aporta la mayor matrícula del Instituto. La Institución tampoco propone un plan de cierre viable para dicha carrera.



Finalmente, la Institución cuenta con información de sus procesos académicos y con programas de actividades curriculares con los elementos fundamentales, a saber: identificación, prerrequisitos, competencias, resultados de aprendizajes, evaluación, unidades, bibliografía. Los sistemas de gestión académicos permiten gestiones de solicitudes de certificados de los estudiantes a través de la Web.

8. En lo referido a los **recursos educacionales**, la Institución cuenta con los recursos educacionales académicos necesarios para el desarrollo de la oferta formativa comprometida, así como para cumplir con una gestión administrativa- pedagógica que permita responder a los requerimientos de los estudiantes, de los académicos y de los administrativos que conforman la comunidad educativa del Instituto Profesional.
9. Respecto de la **administración financiera y recursos**, se observa que de acuerdo con las cifras de los Estados Financieros Auditados 2021-2020, en estos dos años la Institución alcanza su mejor desempeño desde el punto de vista de los resultados, registrando un excedente de M\$87.838 en el año 2020 (11,3% de los ingresos operacionales) y de M\$89.624 en el año 2021 (9,0% de los ingresos operacionales). No obstante, los resultados de estos dos últimos años deben ser analizados considerando que están impactados por una disminución transitoria de gastos de arriendo y por la no realización de actividades presenciales, lo que generó ahorros importantes en gastos de administración.

Por otra parte, se observa que la Institución ha logrado diversificar su oferta de carreras y ha mejorado su matrícula, lo que le ha permitido aumentar sus ingresos y con ello mejorar sus resultados operacionales, posibilitando una mayor estabilidad en el financiamiento de su operación y en la viabilidad de su proyecto educativo.

10. Por último, en cuanto al criterio **infraestructura física e instalaciones**, se observa que el cambio de sede representó para la Institución un crecimiento significativo en infraestructura, lo que se ha traducido en una mayor disponibilidad de salas de clases, oficinas, biblioteca y laboratorios, con una capacidad para atender a 860 estudiantes por jornada.

Finalmente, la Institución cuenta con un sistema de administración académica y de registro curricular U+ que le ha permitido almacenar y administrar los antecedentes derivados del proceso de formación de sus estudiantes, procurando el adecuado resguardo y administración de los registros académicos, así como el respaldo seguro de la información. Sin embargo, en U+ solo se encuentran alojados los registros del año 2015 en adelante, ya que los de años anteriores se encuentran archivados en la sede en la que funciona el Instituto, por lo que debería procurar que sean migrados a dicha plataforma, para mantener unificada en una sola base de datos toda la información histórica de la Institución, lo que además de facilitar y agilizar el acceso a dichos registros, permitiría un mejor resguardo de la información.

En términos generales se observa que la Institución logra mostrar avances en su **gestión institucional**, no obstante, aún se evidencian espacios de mejora en lo que respecta a fortalecer las capacidades de autoevaluación y los mecanismos de aseguramiento de la calidad que le permitan progresar y fortalecer su capacidad de regularse a sí misma.

En cuanto a la **gestión académica**, se observa que los procesos se desarrollan de manera organizada, ordenada y en los tiempos requeridos; no obstante, se debe considerar que la Institución comenzará a impartir dos nuevas carreras a distancia, lo que sin duda tendrá efectos sobre la gestión académica y requerirá de docentes capacitados y entrenados para impartir educación a distancia.

Finalmente, se evidencia la inexistencia de acciones sistemáticas y permanentes que permitan al Instituto mantenerse en contacto con sus egresados y para vincularse con sus empleadores, lo que limita la posibilidad de conocer los requerimientos que, en términos de competencias laborales los empleadores demandan, y que, en términos de desempeños esperados, sus egresados sugieren para la actualización de sus carreras.

II. Evaluación de líneas de acción pendientes.

Sobre la línea de acción a): "Fortalecer la capacidad de autorregulación en las distintas áreas del quehacer institucional. Al respecto, deberá fortalecer las áreas contempladas en su planificación estratégica, poniendo especial atención en el análisis del área de vinculación con el medio, para lo cual deberán diseñar una política y contar con mecanismos de aplicación y medición de carácter bidireccional. Asimismo, deberá robustecer la implementación de los mecanismos diseñados para cautelar la calidad de la Institución. Por otra parte, deberá avanzar en la simplificación de su organigrama y reducir la sobreposición de funciones de algunas de sus autoridades unipersonales, de tal forma de no afectar la independencia que debe existir en la toma de decisiones ni generar conflictos de intereses que puedan afectar la gestión del Instituto".



Como resultado de la evaluación se puede observar que la Institución cumple con haber fortalecido áreas de su PGD, en particular con la creación de una Dirección de Vinculación con el Medio. Del mismo modo, cumple con haber levantado una política del área y con haber reorganizado su estructura organizacional, procurando que las funciones no se superpongan mediante claras definiciones de perfiles de gestión. No obstante, se advierte que las diversas acciones emprendidas en favor de instalar una autorregulación más robusta, con foco en la vinculación con el medio, se encuentra en una fase inicial que todavía no permite evaluar su grado de eficacia. La unidad unipersonal de vinculación con el medio no incorpora aún indicadores de impacto y no cuenta con un presupuesto definido para la ejecución de su planificación. Junto con lo anterior, no dispone de mecanismos de aplicación y medición del carácter bidireccional de las actividades de vinculación que la Institución desarrolla.

En cuanto a la línea de acción b): “Fortalecer la capacidad institucional para diseñar, implementar y evaluar su oferta formativa, con especial atención en la gestión del modelo educativo y su correspondencia con el diseño curricular e instruccional. En particular debe definir el futuro de la carrera TNS Traducción Inglés-español, cautelando su coherencia y consistencia con el modelo educativo. Además, es necesario resguardar la consistencia entre las decisiones que refieren al uso e implementación del SCT para la Institución.”.

El Consejo coincide con el juicio de la comisión de pares evaluadores, los que observan que la Institución muestra avances en el cumplimiento de los aspectos generales requeridos; no obstante, considerando el poco tiempo que ha transcurrido desde su aplicación y el bajo nivel de apropiación, principalmente de los docentes y estudiantes, los efectos de las modificaciones o ajustes realizados aún no se aprecian ni consolidan.

Se valora el ajuste realizado a las competencias genéricas, lo que permite que su tributación a las asignaturas disciplinares esté más focalizada. Todo lo anterior se requiere reforzar con un plan de formación docente claro y conocido, tanto para nuevos docentes como para los antiguos.

El aumento del valor del crédito tendrá un impacto importante para los estudiantes, por las horas que deben destinar al trabajo autónomo, principalmente en la jornada vespertina. La Institución debe revisar tanto los programas de asignatura y principalmente las planificaciones, a fin de resguardar el tiempo formativo. La Institución debe avanzar hacia la estabilización del Modelo de Formación y promover una implementación gradual de las modificaciones curriculares que propone.

Por otra parte, si bien la Institución señala que la carrera TNS Traducción Inglés-Español, se dejará de ofrecer a partir del año 2023, no existe evidencia de los elementos que sustentan esta decisión, más aún cuando es la carrera que actualmente aporta la mayor matrícula del Instituto. La Institución tampoco propone un plan de cierre viable para dicha carrera.

En términos generales, se evidencia que la Institución procura dar respuesta a la acción encomendada por el Consejo, no obstante, dada la reciente implementación de varias de estas acciones resulta prematuro evaluar si efectivamente lograrán los resultados esperados.

En cuanto a la línea de acción c): “Sistematizar y generar evidencias sobre los logros progresivos de la Institución en el desarrollo de su capacidad para el funcionamiento autónomo en todos los aspectos que evalúan los criterios de licenciamiento”.

En términos generales, es principalmente a través del Plan Maestro Institucional y del Reporte de Cumplimiento que el Instituto procura sistematizar y generar evidencias sobre los logros progresivos de la Institución en el desarrollo de su capacidad para avanzar hacia un funcionamiento autónomo. El Plan Maestro Institucional contiene todas las actividades de carácter estratégicas y operativas que la Institución define para el periodo 2022 y 2023, identificando para cada actividad la acción estratégica a la que corresponde y el eje estratégico al cual contribuye, estableciendo responsables, así como fecha de inicio y término. Por su parte, el Reporte de Cumplimiento que, de acuerdo con lo señalado por el Instituto, es emitido mensualmente por la Dirección de Control de Gestión, es el instrumento mediante el cual la Institución va monitoreando el cumplimiento de las actividades estratégicas que tributan al PGD y de las actividades operativas que contribuyen al funcionamiento cotidiano del Instituto.

Por lo tanto, se logra evidenciar que el Instituto procura dar respuesta a la acción encomendada a través de estos instrumentos. No obstante, si bien se reconocen avances en esta materia, el Instituto aún no logra distinguir adecuadamente actividades estratégicas de actividades operativas y adicionalmente los indicadores establecidos en el PGD -en general- no se sustentan en evidencias que permitan demostrar que su cumplimiento contribuirá efectivamente en el logro de los objetivos estratégicos.



En virtud del análisis realizado, el Consejo ha determinado calificar como **cumplidas con observaciones** las líneas de acción dispuestas a través del Acuerdo N°102/2021. Por lo tanto, el Instituto Profesional Chileno Británico de Cultura deberá abordar las observaciones derivadas del presente proceso de verificación y de la evaluación de acciones efectuada precedentemente, poniendo especial atención a las condiciones necesarias, tanto materiales como de gestión, para desarrollar adecuadamente los procesos formativos en modalidad a distancia, que es lo que planea en el corto plazo. De todo lo anterior, deberá informar semestralmente al Consejo, hasta la presentación de su Informe de Análisis Institucional, para el segundo pronunciamiento de autonomía que deberá efectuarse en 2023.

El texto del presente acuerdo, sobre el informe de estado de avance no podrá publicarse sino en su integridad.


Luz María Budge Carvallo
Presidenta
Consejo Nacional de Educación




Anely Ramírez Sánchez
Secretaría Ejecutiva
Consejo Nacional de Educación



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

6

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2151819-f4aa3b en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>

Santiago, 4 de octubre de 2022.

Resolución Exenta N° 206

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 85°, 87°, 89°, 90° y 97° al 102° del Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370, con las normas no derogadas del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Educación; lo prescrito en el inciso séptimo del artículo 3° de la Ley 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto Supremo N° 359, de 2014, del Ministerio de Educación, y la Resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

- 1) Que, el Consejo Nacional de Educación es un organismo público autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio;
- 2) Que, corresponde al Consejo Nacional de Educación, en ejercicio de sus cometidos legales, administrar el proceso de licenciamiento de las nuevas instituciones de educación superior, en conformidad con lo establecido por la Ley General de Educación;
- 3) Que, en sesión ordinaria celebrada con fecha 14 de septiembre de 2022, el Consejo adoptó el Acuerdo N° 092/2022, mediante el cual se acordó emitir informe sobre el estado de avance del Proyecto Institucional del Instituto Profesional Chileno Británico de Cultura, y
- 4) Que, la Secretaria Ejecutiva del Consejo Nacional de Educación, debe cumplir sus acuerdos, pudiendo, para tales efectos, celebrar los actos administrativos que sean necesarios para el debido cumplimiento de las funciones de este organismo.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO: Ejecútese el Acuerdo N° 092/2022 del Consejo Nacional de Educación, adoptado en sesión ordinaria de fecha 14 de septiembre de 2022, cuyo texto es el siguiente:

“ACUERDO N° 092/2022

En sesión ordinaria de 14 de septiembre de 2022 con arreglo a las disposiciones del DFL N°2 de 2009, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°20.370 con las normas no derogadas del DFL N°1, de 2005, el Consejo Nacional de Educación ha adoptado el siguiente acuerdo:

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 87 letra a) y c), 97 y 99 del DFL N°2 de 2009 y los criterios de evaluación para los institutos profesionales, definidos por el Consejo,

TENIENDO PRESENTE:

- 1) Que, los días 1, 2, 3 y 4 de agosto de 2022, se realizó la visita de verificación integral y evaluación de acciones, en modalidad telemática, al Instituto Profesional Chileno Británico de Cultura. La visita estuvo a cargo de una comisión conformada por tres pares evaluadores y una profesional de la Secretaría Técnica que actuó como ministra de fe.
- 2) Que, el objetivo de la visita fue evaluar el nivel de desarrollo institucional a la luz de los criterios de evaluación para institutos profesionales del Consejo Nacional de Educación y el cumplimiento de tres líneas de acción dispuestas mediante el Acuerdo N°102/2021, referidas a fortalecer la capacidad de autorregulación en las distintas áreas del quehacer institucional; robustecer la capacidad institucional para diseñar, implementar y evaluar su oferta formativa; y sistematizar y generar evidencias sobre los logros progresivos de la Institución en el desarrollo de su capacidad para el funcionamiento autónomo.
- 3) Que, con fecha 29 de agosto 2022, se enviaron a la Institución los informes elaborados por la Comisión de pares que llevó a cabo la actividad de verificación integral, sin que la Institución efectuara comentarios ni observaciones a éstos.
- 4) Que, en sesión de esta fecha, el Consejo Nacional de Educación analizó los informes evacuados por los consultores expertos que efectuaron la visita de verificación y el informe de la Secretaría Técnica en relación con los antecedentes de la Institución.

EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 99 DEL DFL 2-2009, ACUERDA, POR LA UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS PRESENTES, EMITIR EL SIGUIENTE:

Informe sobre el estado de avance del Proyecto Institucional del Instituto Profesional Chileno Británico de Cultura

I. Nivel de desarrollo del Instituto Profesional Chileno Británico de Cultura, según los criterios de evaluación.

1. En relación con el criterio **integridad institucional**, la Institución proporciona información clara y suficiente a su público objetivo. En efecto, informa a través de su página web aspectos institucionales como su misión, visión, propósitos, autoridades, entre otros aspectos. Por otro lado, la Institución cumple con respetar las condiciones bajo las cuales los estudiantes se matriculan en ella.

Se observa que la Institución ha llevado a cabo procesos ampliamente participativos sobre los ajustes efectuados a su Plan General de Desarrollo (PGD), Misión y Visión. No obstante, el grado de apropiación respecto a dichas adecuaciones es relativamente disímil entre los distintos actores institucionales, situación que podría estar explicada por la reciente incorporación de profesionales que han asumido roles estratégicos, como resultado de una modificación de la estructura organizacional, tales como Dirección Académica, Dirección de Calidad, entre otros.

Por último, se observa que la Institución ha efectuado mejoramientos sustantivos respecto de servicios, recursos y equipamiento a fin de viabilizar la consecución de los propósitos institucionales.

2. En cuanto al criterio de **propósitos institucionales**, se observa que la Institución cuenta con una Misión que establece con claridad el público al que se dirige y sus propósitos formativos asociados, con foco en la docencia y formación de profesionales y técnicos de nivel superior, relevando el idioma inglés como aspecto distintivo. En cuanto a sus propósitos, consisten en declaraciones que -en gran medida- se corresponden con los aspectos fundamentales de los nuevos cuatro ejes estratégicos y su Plan General de Desarrollo, en tanto relevan propósitos formativos de profesionales y técnicos; vinculación con el medio relevante -elemento que no se encontraba presente en la enunciación de propósitos anterior- y clara explicitación de su propósito para la formación continua. Sin embargo, dichos propósitos no incluyeron aspectos que igualmente debiesen orientar el quehacer de la Institución, por ejemplo, asociados a la gestión sustentable, a la autorregulación y calidad integral, aspectos que sí se encuentran presentes en los nuevos objetivos estratégicos y el PGD, por lo que se debe revisar la consistencia entre éstos.

Por otra parte, se observa que la Institución cuenta con dos instrumentos estratégicos: el PGD y el Plan Maestro, en donde el segundo incorpora un sinnúmero de actividades que dan cuenta de los objetivos estratégicos del PGD. Si bien, el Plan Maestro incorpora detalladamente todas las actividades, diferenciando entre actividades estratégicas (si apuntan a un Objetivo Estratégico y son de mediano plazo) y actividades operativas, el criterio para determinar el carácter estratégico de una actividad no se cumple del todo, puesto que actividades clasificadas como estratégicas - porque derivan de o tributan a un objetivo estratégico - tienen cuatro o cinco días para su ejecución, lo que las convierte en operativas.

3. En relación con el criterio **administración institucional gobierno y autorregulación**, se observa que la Institución modificó su estructura organizacional con el propósito de responder de mejor forma a los ejes y objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Estratégico actualizado para el periodo 2022-2023. En términos generales, el Instituto cuenta con una estructura orgánica acorde a sus propósitos institucionales, con definiciones de funciones y responsabilidades para cada uno de los niveles jerárquicos y cargos que se establecen en el organigrama. Se reconoce que el Instituto se ha preocupado por conformar un cuerpo directivo con competencias y experiencia para mejorar su gestión académica y administrativa. El actual organigrama da cuenta de una organización que avanza hacia una mayor complejidad en donde cada una de las cuatro nuevas direcciones creadas es responsable de cada uno de los cuatro ejes estratégicos definidos en el PGD 2022-2023.

Por otra parte, en cuanto a la actualización efectuada al PGD para el periodo 2022-2023, se reconocen los esfuerzos que ha realizado la Institución por avanzar en un proceso colaborativo que ha contado con la participación transversal de autoridades superiores, directivos de unidades académicas y administrativas, docentes y personal de gestión, lo que representa un avance con respecto a procesos anteriores; no obstante, aún se evidencia un bajo conocimiento en el cuerpo docente de los principales lineamientos estratégicos del PGD 2022-2023 actualizado.

4. Respecto del criterio **progresión y logros de los estudiantes**, se observa que los criterios establecidos en la política de admisión para ingresar a las diferentes carreras que oferta la Institución son concordantes con los niveles de exigencia que deben tener los estudiantes para lograr responder a los requerimientos de las carreras en función del logro de los aprendizajes. Asimismo, el proceso de admisión es claro y conocido por los postulantes. En relación con los servicios de apoyo académicos a los estudiantes, la Institución cuenta con apoyos formales a sus estudiantes, tanto al inicio como durante la trayectoria formativa para asegurar la progresión y logro de los estudiantes, que se materializan a través de programas remediales, preferentemente en el área de inglés, talleres extracurriculares que abordan aspectos académicos y de apoyo psicológico para que los estudiantes enfrenten con éxito su proceso formativo.

Finalmente, la Institución cuenta con un gestor documental, que está iniciando el poblamiento de información y la generación de mapas de proceso. Aunque aquello aún es incipiente, constituye un avance para la Institución, por cuanto refleja el esfuerzo por formalizar normas, políticas y procedimientos, los que van quedando alojados y resguardados en este repositorio al que pueden acceder las personas que trabajan en la Institución.

5. En relación con el criterio **servicios para los estudiantes**, la Institución a través de su Dirección de Asuntos Estudiantiles, cuenta con un programa de becas, beneficios y descuentos, que se encuentra publicado en la página web, información a la que tienen acceso todos los estudiantes. No obstante, algunos manifiestan desconocimiento de las becas y beneficios y otros señalan que son limitadas.

Por otra parte, se valora la incorporación de una psicóloga con destinación de 15 horas semanales para acompañamiento y apoyo psicopedagógico de los estudiantes, que les permite acceder a atención de hasta ocho sesiones sin costo.

Si bien se observa que ha habido mejoramientos sustantivos respecto de servicios, recursos y equipamiento a fin de viabilizar la consecución de los propósitos institucionales, los esfuerzos institucionales antes señalados, particularmente en relación con la atención de gestión administrativa a ambas jornadas presenciales – diurna y vespertina –, no parecen ofrecer las mismas facilidades en detrimento de la jornada vespertina.

Finalmente, se observa que los estudiantes han resentido el término de la beca de intercambio que les permitía postular a una estancia laboral de seis meses en Inglaterra, beneficio que no se otorga desde el año 2019.

6. En lo referente al criterio **académicos y proceso de enseñanza**, la Institución cuenta con docentes que poseen experiencia relevante y las calificaciones necesarias para el ejercicio de la función en la Institución, lo que satisface las necesidades a partir de las carreras ofrecidas actualmente, en donde se observa un incremento de contrataciones, tanto para la cobertura de necesidades de docencia y de gestión administrativa y académica. Además, la Institución lleva a cabo procesos de inducción a docentes nuevos. Sin embargo, estos no se encuentran debidamente formalizados en términos de quién debe llevarlos a cabo, oportunidad de la inducción y su contenido.

Se observa que, si bien la Institución ha desarrollado un conjunto de documentos que procuran normar procesos y procedimientos en el ámbito de la gestión docente, lo que ciertamente representa un avance desde el proceso de verificación anterior, éstos no son de amplio conocimiento por parte de los actores relevantes y requieren de algunas mejoras para una adecuada implementación, de tal modo que represente un progreso significativo. En efecto, el documento Procedimiento de Jerarquización establece los requisitos para alcanzar cada una de las jerarquías que la institución reconoce; quién compone la comisión evaluadora; y el carácter de la resolución. No obstante, no hay información respecto a cuándo en cada año se produce el proceso de jerarquización, o si es por medio de ventanilla abierta. Tampoco se señala si debe haber permanencia mínima o no en una jerarquía para postular a una superior. Algo similar ocurre con el avance que representa el levantamiento de un procedimiento que regula el proceso de Evaluación de la Docencia, pues el documento no incorpora elementos fundamentales sobre el mencionado proceso: no establece el uso que se hará de los resultados; no describe parámetros respecto de qué se asumirá como aceptable, bueno, muy bueno, excelente; no contempla mecanismos que aseguren altas tasas de respuesta de modo que la información logre tener un uso efectivo en retroalimentar la docencia; no vincula el desempeño docente con los procesos de jerarquización, particularmente en una institución cuyo foco prioritario es la docencia; y tampoco establece parámetros para la activación de dispositivos de acompañamiento o eventual desvinculación sobre la base de desempeño docente.

Por otra parte, la Institución cuenta con un sistema de gestión académica denominado U+ y un sistema paralelo de gestión de información que permite el ingreso de información respecto a registro académico y progresión.

7. En cuanto al criterio **carreras y otros programas académicos**, la Institución cuenta con documentación orientadora para el diseño curricular en sus diferentes etapas. El modelo de formación, por su parte, orienta y establece las características curriculares de las carreras y planes de estudio.

La Institución ha abierto la posibilidad de explorar crecientemente la oferta académica en modalidad a distancia, sin enseñanza sincrónica, y para ello ya cuenta con la aprobación del Consejo para una nueva carrera a ser dictada en esta modalidad, a partir del segundo semestre de 2022.

En este sentido, se advierte la necesidad de contar con una planificación oportuna y detallada de todos los recursos (físicos, tecnológicos) y no solo de dotación docente para la carrera que se espera ofrecer a partir del segundo semestre de 2022 a medida que éstas se dicten y llegan a régimen completo, y para cualquier eventual proyecto de ampliación de oferta académica, a modo de resguardar una oferta responsable y sostenible en el tiempo.

Por otra parte, la Institución ha señalado que la carrera TNS Traducción Inglés-Español, se dejará de ofrecer a partir del año 2023, sin mostrar evidencia de los elementos que sustentan esta decisión, más aún cuando es la carrera que actualmente aporta la mayor matrícula del Instituto. La Institución tampoco propone un plan de cierre viable para dicha carrera.

Finalmente, la Institución cuenta con información de sus procesos académicos y con programas de actividades curriculares con los elementos fundamentales, a saber: identificación, prerrequisitos, competencias, resultados de aprendizajes, evaluación, unidades, bibliografía. Los sistemas de gestión académicos permiten gestiones de solicitudes de certificados de los estudiantes a través de la Web.

8. En lo referido a los **recursos educacionales**, la Institución cuenta con los recursos educacionales académicos necesarios para el desarrollo de la oferta formativa comprometida, así como para cumplir con una gestión administrativa- pedagógica que permita responder a los requerimientos de los estudiantes, de los académicos y de los administrativos que conforman la comunidad educativa del Instituto Profesional.
9. Respecto de la **administración financiera y recursos**, se observa que de acuerdo con las cifras de los Estados Financieros Auditados 2021-2020, en estos dos años la Institución alcanza su mejor desempeño desde el punto de vista de los resultados, registrando un excedente de M\$87.838 en el año 2020 (11,3% de los ingresos operacionales) y de M\$89.624 en el año 2021 (9,0% de los ingresos operacionales). No obstante, los resultados de estos dos últimos años deben ser analizados considerando que están impactados por una disminución transitoria de gastos de arriendo y por la no realización de actividades presenciales, lo que generó ahorros importantes en gastos de administración.

Por otra parte, se observa que la Institución ha logrado diversificar su oferta de carreras y ha mejorado su matrícula, lo que le ha permitido aumentar sus ingresos y con ello mejorar sus resultados operacionales, posibilitando una mayor estabilidad en el financiamiento de su operación y en la viabilidad de su proyecto educativo.

10. Por último, en cuanto al criterio **infraestructura física e instalaciones**, se observa que el cambio de sede representó para la Institución un crecimiento significativo en infraestructura, lo que se ha traducido en una mayor disponibilidad de salas de clases, oficinas, biblioteca y laboratorios, con una capacidad para atender a 860 estudiantes por jornada.

Finalmente, la Institución cuenta con un sistema de administración académica y de registro curricular U+ que le ha permitido almacenar y administrar los antecedentes derivados del proceso de formación de sus estudiantes, procurando el adecuado resguardo y administración de los registros académicos, así como el respaldo seguro de la información. Sin embargo, en U+ solo se encuentran alojados los registros del año 2015 en adelante, ya que los de años anteriores se encuentran archivados en la sede en la que funciona el Instituto, por lo que debería procurar que sean migrados a dicha plataforma, para mantener unificada en una sola base de datos toda la información histórica de la Institución, lo que además de facilitar y agilizar el acceso a dichos registros, permitiría un mejor resguardo de la información.

En términos generales se observa que la Institución logra mostrar avances en su **gestión institucional**, no obstante, aún se evidencian espacios de mejora en lo que respecta a fortalecer las capacidades de autoevaluación y los mecanismos de aseguramiento de la calidad que le permitan progresar y fortalecer su capacidad de regularse a sí misma.

En cuanto a la **gestión académica**, se observa que los procesos se desarrollan de manera organizada, ordenada y en los tiempos requeridos; no obstante, se debe considerar que la Institución comenzará a impartir dos nuevas carreras a distancia, lo que sin duda tendrá efectos sobre la gestión académica y requerirá de docentes capacitados y entrenados para impartir educación a distancia.

Finalmente, se evidencia la inexistencia de acciones sistemáticas y permanentes que permitan al Instituto mantenerse en contacto con sus egresados y para vincularse con sus empleadores, lo que limita la posibilidad de conocer los requerimientos que, en términos de competencias laborales los empleadores demandan, y que, en términos de desempeños esperados, sus egresados sugieren para la actualización de sus carreras.

II. Evaluación de líneas de acción pendientes.

Sobre la línea de acción a): "Fortalecer la capacidad de autorregulación en las distintas áreas del quehacer institucional. Al respecto, deberá fortalecer las áreas contempladas en su planificación estratégica, poniendo especial atención en el análisis del área de vinculación con el medio, para lo cual deberán diseñar una política y contar con mecanismos de aplicación y medición de carácter bidireccional. Asimismo, deberá robustecer la implementación de los mecanismos diseñados para cautelar la calidad de la Institución. Por otra parte, deberá avanzar en la simplificación de su organigrama y reducir la sobreposición de funciones de algunas de sus autoridades unipersonales, de tal forma de no afectar la independencia que debe existir en la toma de decisiones ni generar conflictos de intereses que puedan afectar la gestión del Instituto".

Como resultado de la evaluación se puede observar que la Institución cumple con haber fortalecido áreas de su PGD, en particular con la creación de una Dirección de Vinculación con el Medio. Del mismo modo, cumple con haber levantado una política del área y con haber reorganizado su estructura organizacional, procurando que las funciones no se superpongan mediante claras definiciones de perfiles de gestión. No obstante, se advierte que las diversas acciones emprendidas en favor de instalar una autorregulación más robusta, con foco en la vinculación con el medio, se encuentra en una fase inicial que todavía no permite evaluar su grado de eficacia. La unidad unipersonal de vinculación con el medio no incorpora aún indicadores de impacto y no cuenta con un presupuesto definido para la ejecución de su planificación. Junto con lo anterior, no dispone de mecanismos de aplicación y medición del carácter bidireccional de las actividades de vinculación que la Institución desarrolla.

En cuanto a la línea de acción b): “Fortalecer la capacidad institucional para diseñar, implementar y evaluar su oferta formativa, con especial atención en la gestión del modelo educativo y su correspondencia con el diseño curricular e instruccional. En particular debe definir el futuro de la carrera TNS Traducción Inglés-español, cautelando su coherencia y consistencia con el modelo educativo. Además, es necesario resguardar la consistencia entre las decisiones que refieren al uso e implementación del SCT para la Institución.”

El Consejo coincide con el juicio de la comisión de pares evaluadores, los que observan que la Institución muestra avances en el cumplimiento de los aspectos generales requeridos; no obstante, considerando el poco tiempo que ha transcurrido desde su aplicación y el bajo nivel de apropiación, principalmente de los docentes y estudiantes, los efectos de las modificaciones o ajustes realizados aún no se aprecian ni consolidan.

Se valora el ajuste realizado a las competencias genéricas, lo que permite que su tributación a las asignaturas disciplinares esté más focalizada. Todo lo anterior se requiere reforzar con un plan de formación docente claro y conocido, tanto para nuevos docentes como para los antiguos. El aumento del valor del crédito tendrá un impacto importante para los estudiantes, por las horas que deben destinar al trabajo autónomo, principalmente en la jornada vespertina. La Institución debe revisar tanto los programas de asignatura y principalmente las planificaciones, a fin de resguardar el tiempo formativo. La Institución debe avanzar hacia la estabilización del Modelo de Formación y promover una implementación gradual de las modificaciones curriculares que propone.

Por otra parte, si bien la Institución señala que la carrera TNS Traducción Inglés-Español, se dejará de ofrecer a partir del año 2023, no existe evidencia de los elementos que sustentan esta decisión, más aún cuando es la carrera que actualmente aporta la mayor matrícula del Instituto. La Institución tampoco propone un plan de cierre viable para dicha carrera.

En términos generales, se evidencia que la Institución procura dar respuesta a la acción encomendada por el Consejo, no obstante, dada la reciente implementación de varias de estas acciones resulta prematuro evaluar si efectivamente lograrán los resultados esperados.

En cuanto a la línea de acción c): “Sistematizar y generar evidencias sobre los logros progresivos de la Institución en el desarrollo de su capacidad para el funcionamiento autónomo en todos los aspectos que evalúan los criterios de licenciamiento”.

En términos generales, es principalmente a través del Plan Maestro Institucional y del Reporte de Cumplimiento que el Instituto procura sistematizar y generar evidencias sobre los logros progresivos de la Institución en el desarrollo de su capacidad para avanzar hacia un funcionamiento autónomo. El Plan Maestro Institucional contiene todas las actividades de carácter estratégicas y operativas que la Institución define para el periodo 2022 y 2023, identificando para cada actividad la acción estratégica a la que corresponde y el eje estratégico al cual contribuye, estableciendo responsables, así como fecha de inicio y término. Por su parte, el Reporte de Cumplimiento que, de acuerdo con lo señalado por el Instituto, es emitido mensualmente por la Dirección de Control de Gestión, es el instrumento mediante el cual la Institución va monitoreando el cumplimiento de las actividades estratégicas que tributan al PGD y de las actividades operativas que contribuyen al funcionamiento cotidiano del Instituto.

Por lo tanto, se logra evidenciar que el Instituto procura dar respuesta a la acción encomendada a través de estos instrumentos. No obstante, si bien se reconocen avances en esta materia, el Instituto aún no logra distinguir adecuadamente actividades estratégicas de actividades operativas y adicionalmente los indicadores establecidos en el PGD -en general- no se sustentan en evidencias que permitan demostrar que su cumplimiento contribuirá efectivamente en el logro de los objetivos estratégicos.

En virtud del análisis realizado, el Consejo ha determinado calificar como **cumplidas con observaciones** las líneas de acción dispuestas a través del Acuerdo N°102/2021. Por lo tanto, el Instituto Profesional Chileno Británico de Cultura deberá abordar las observaciones derivadas del presente proceso de verificación y de la evaluación de acciones efectuada precedentemente, poniendo especial atención a las condiciones necesarias, tanto materiales como de gestión, para desarrollar adecuadamente los procesos formativos en modalidad a distancia, que es lo que planea en el corto plazo. De todo lo anterior, deberá informar semestralmente al Consejo, hasta la presentación de su Informe de Análisis Institucional, para el segundo pronunciamiento de autonomía que deberá efectuarse en 2023.

El texto del presente acuerdo, sobre el informe de estado de avance no podrá publicarse sino en su integridad.

Firman: Luz María Budge Carvallo y Anely Ramírez Sánchez, Presidenta y Secretaria Ejecutiva Consejo Nacional de Educación, respectivamente”.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el presente acto administrativo a la institución interesada en conformidad con lo establecido en el acuerdo respectivo.

ANÓTESE, NOTÍFIQUESE Y COMUNÍQUESE,


Anely Ramírez Sánchez
Secretaria Ejecutiva
Consejo Nacional de Educación



ARS/AVP/mgg

DISTRIBUCION:

- Instituto Profesional Chileno Británico de Cultura.
- Consejo Nacional de Educación.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 2152660-ff196d en:

<https://fed.gob.cl/verificarDoc/docinfo>